

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2019 01307 00

En atención a la solicitud que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el art. 286 del C. G. del P. se corrigen los ítems de los numerales 1 y 2 del auto del 30 de marzo de 2020 mediante el cual se libró mandamiento ejecutivo, en el sentido de indicar que los intereses de mora allí decretados deberán liquidarse a la tasa de una y media veces (1.5) el interés remuneratorio pactado en el pagaré base de la ejecución.

En lo demás, el citado proveído permanecerá incólume. Notifíquese el presente proveído junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

Estado electrónico del 20 de agosto de 2021

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Juzgado Pequeñas Causas

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a4bff448a9880ade889e57a515e0be0f0d048ee027ca918b3e71709abfd472a8

Documento generado en 19/08/2021 10:04:45 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>